

**RESOLUCIÓN** 

1861----

20 NOV 2019

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1739 del 21 de octubre de 2019»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la resolución No. 1808 de 2019, y

## **CONSIDERANDO**

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta definición de perfiles jurados suscrita el 14 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Gareth Donal Gordon (Gerente de Música), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), María Antonia Pérez (Contratista Línea Estratégica Arte para la Transformación Social) y Elsa Botero (Contratista Línea Estratégica de Emprendimiento), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 1739 del 21 de octubre de 2019, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas presentadas a la convocatoria Premio Nacional de Libro de Cuentos Ciudad de Bogotá», en cuya parte resolutiva se indicaba que la terna de jurados quedaba conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Premio Nacional de Libro de Cuentos Ciudad de Bogotá	Gerencia de Literatura	16	NA	ANDREA SALGADO CARDONA	C.C. 29.819.230	Jurado Ad honorem delegada por Taller de Edición Rocca SAS
		16	100	RICARDO ERNESTO SUMALAVIA CHAVEZ	P.7175000	\$3.200.000
		16	79	MARIA CONSUELO GAITAN GAITAN	C.C. 35.465.821	\$3.200.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





CHETARÍA DE CULTURA, RECIPEACIÓN Y DEPORTS SHIBUIS DIMINIS DE 188 A/TES



## RESOLUCIÓN 1861----

20 NOV 2019

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1739 del 21 de octubre de 2019»

Que, una vez publicada la resolución 1739 del 21 de octubre de 2019, a través de comunicación enviada vía correo electrónico, documento que hace parte integral del presente acto, el día 18 de noviembre de 2019, la experta ANDREA SALGADO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.819.230, quien había sido seleccionado en la en la terna principal de jurados, manifestó la existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código 1070-197 en la convocatoria Premio Nacional de Libro de Cuentos Ciudad de Bogotá, indicando: «Escribo para informarles que me encuentro inhabilitada como jurado para la colección de cuentos "Suenan voces en el río" ya que fui tutora de dicha propuesta hace un par de años y acompañé al estudiante en la escritura y edición de estos cuentos con lo que recibió el título de maestro en creación literaria de la Universidad Central».

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, Alejandro Flórez Aguirre (Subdirector de las Artes (E)) y Olga Lucia Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia Literatura), con el fin de dar alcance al acta de selección de jurados de fecha 15 de octubre de 2019 a través de la cual se seleccionaron a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *Premio Nacional de Libro de Cuentos Ciudad de Bogotá*.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 19 de noviembre de 2019 se expidió el Acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se definió que la experta designada para reemplazar a la jurado ANDREA SALGADO CARDONA para evaluar la propuesta referida corresponde a la experta CAMILA ROCA TORO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.195.120.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Premio Nacional de Libro de Cuentos Ciudad de Bogotá	Gerencia de Literatura	15	NA	ANDREA SALGADO CARDONA	C.C. 29.819.230	Jurado Ad honorem delegada por Taller de Edición Rocca SAS
		1	NA	CAMILA ROCA TORO	C.C. 1.010.195.120	Jurado Ad honorem delegada por Taller de Edición Rocca SAS
		16	100	RICARDO ERNESTO SUMALAVIA CHAVEZ	P.7175000	\$3.200.000
		16	79	MARIA CONSUELO GAITAN GAITAN	C.C. 35.465.821	\$3.200.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co





1 8 6 1 - - • RESOLUCIÓN

2 0 NOV 2019

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1739 del 21 de octubre de 2019»

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
1811	20/03/2019	3-3-1-15-01-11-1000-127	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	Pagos jurados PDE Gerencia de Literatura	\$174.500.000

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 1739 del 21 de octubre de 2019, el cual quedará así: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Premio Nacional de Libro de Cuentos Ciudad de Bogotá*, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Premio Nacional de Libro de Cuentos Ciudad de Bogotá	Gerencia de Literatura	15	NA	ANDREA SALGADO CARDONA	C.C. 29.819.230	Jurado Ad honorem delegada por Taller de Edición Rocca SAS
		1	NA	CAMILA ROCA TORO	C.C. 1.010.195.120	Jurado Ad honorem delegada por Taller de Edición Rocca SAS
		16	100	RICARDO ERNESTO SUMALAVIA CHAVEZ	P.7175000	\$3.200.000
		16	79	MARIA CONSUELO GAITAN GAITAN	C.C. 35.465.821	\$3.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1739 del 21 de octubre de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





echetaría de cua tura, recreación y depoi Brighto Distribi de Usa Altes



RESOLUCIÓN

2 0 NOV 2019

1861-.

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1739 del 21 de octubre de 2019»

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día

20 NOV 2019

Subdirector de las Artes (E)

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Ases Revisó: Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Diaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Ana María Vargas - Contratista Área de Convoc

